

II CONCURSO INTERNACIONAL DE BECAS PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA CON BEMIPARINA

LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI S.A., en su apuesta por la Investigación y el Desarrollo Científico, convoca el II Concurso Internacional de Becas para la Investigación Biomédica relacionada con Bemiparina, una Heparina de Bajo Peso Molecular, indicada en la profilaxis y tratamiento de la enfermedad tromboembólica venosa.

FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN:
15 Junio 2013



Investigamos para crecer en salud

Hasta **30.000 €**
por proyecto

**BECAS
2013**

BASES

01. Se concederán al menos 3 becas a proyectos de investigación originales y de interés científico enmarcados dentro de cualquier área de investigación siempre que contribuyan a ampliar el conocimiento sobre Bemiparina y sobre sus posibilidades terapéuticas en la práctica clínica.
02. Los estudios podrán ser tanto de investigación básica como clínicos.
 - Los estudios de investigación básica deberán estar orientados a aspectos que tengan una aplicación clínica, y para ello Rovi podría suministrar Bemiparina como principio activo puro cuando esté justificado.
 - Los estudios clínicos podrán presentar diferentes tipos de diseño experimental, siempre y cuando sean viables, metodológicamente adecuados y éticamente aceptables. En esta modalidad será indispensable obtener el informe favorable de un Comité de Ética de Investigación Clínica, así como la aprobación de las autoridades sanitarias competentes, cuando aplique, según la normativa local vigente.
03. La duración del proyecto, desde la firma del convenio de colaboración hasta el envío de los resultados finales a una revista o congreso científico, no deberá ser superior a los 3 años.
04. La memoria del proyecto deberá estar redactada en inglés o español e incluir obligatoriamente los siguientes apartados:
 - Nombre y apellidos de los miembros del equipo investigador, haciendo constar los datos de filiación del Investigador Principal (dirección de su centro de trabajo, cargo, teléfono, email).
 - Datos de filiación del responsable del centro que autorizará la realización del proyecto en el mismo (nombre y apellidos, cargo, teléfono, email).
 - Antecedentes sobre el tema del proyecto y justificación del interés científico y práctico del mismo.
 - Bibliografía.
 - Objetivos principal y secundarios del proyecto.
 - Material y métodos: tales como población del estudio, criterios de inclusión y exclusión, variables principal y secundarias, métodos para la medición de las variables, cronograma de visitas, consideraciones estadísticas.
 - Planificación del proyecto: calendario previsto con fechas de inicio y finalización, así como de hitos intermedios, cuando proceda.
 - Aspectos éticos. Comité de Ética que aprobará y supervisará el proyecto, cuando aplique.
 - Currículum Vitae del Investigador Principal.
 - Análisis de la viabilidad del proyecto, con especial referencia a la experiencia y publicaciones sobre el tema del proyecto del equipo investigador, detallando los medios necesarios para su realización y justificando la disponibilidad de los mismos.
 - Presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y anualidades.
05. En caso de que el presupuesto del proyecto supere la cuantía de la dotación máxima de la beca (30.000 €), sólo se admitirán a concurso aquellos que hagan constar en la memoria las fuentes de financiación adicionales (públicas o privadas) y la cuantía de las mismas.
06. Para poder concursar, toda la documentación arriba detallada deberá ser enviada en un CD en formato electrónico (MS Word y/o pdf) no más tarde del 15 de Junio de 2013 a la siguiente dirección:
07. No se admitirán a concurso aquellas propuestas que no se acompañen de toda la documentación requerida o fuera del plazo señalado.
08. Una vez finalizado el plazo de presentación, todas las propuestas serán evaluadas por un Comité Científico. Los proyectos serán seleccionados en función del interés científico, la originalidad, la utilidad/aplicabilidad clínica, la metodología, la experiencia del equipo investigador y la viabilidad. A los ganadores de los proyectos elegidos se les comunicará la resolución antes del 1 de Agosto de 2013.
09. Las becas concedidas se otorgarán tras la firma de un convenio de colaboración entre el Centro Investigador y Rovi, distribuyéndose los pagos de la siguiente forma:
 - El 10% de su cuantía total a la firma del convenio de colaboración.
 - Un 10% cuando el Investigador Principal notifique que se ha iniciado la fase experimental del proyecto.
 - Un 50% tras la presentación de un informe intermedio de la situación del proyecto, cuando se haya ejecutado aproximadamente la mitad del mismo, previo visto bueno de los miembros del Comité Científico.
 - Un 15% a la finalización del proyecto con la presentación del informe final y previa aprobación por los miembros del Comité Científico.
 - El 15% restante tras remitir la prueba documental de haber sido enviados los resultados finales a una revista o congreso científico.
10. Los investigadores dispondrán de un plazo máximo de 6 meses desde la recepción del primer pago para iniciar la fase experimental del proyecto; en caso contrario, la beca será automáticamente cancelada y se deberán reintegrar a Rovi las cantidades entregadas. En casos excepcionales, podrá considerarse una prórroga de 3 meses adicionales, previa justificación de la misma. Asimismo, la concesión de la beca no presupone el pago de los importes pendientes cuando el Investigador incumpla alguna de las bases a juicio del Comité Científico.
11. Todos los datos, resultados, métodos, información patentables o no, o que pudieran ser objeto de Propiedad Industrial o Intelectual, obtenidos o desarrollados durante la realización del Proyecto Becado por los investigadores o cualquier persona implicada en el mismo, serán de exclusiva titularidad de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. sin perjuicio de los derechos que la ley concede a los investigadores. Rovi se reserva el derecho de utilizar los resultados obtenidos para someterlos a las autoridades sanitarias de cualquier país. El Investigador colaborará en las gestiones encaminadas al reconocimiento de la titularidad de Rovi sobre esas invenciones.
12. Rovi podrá utilizar los materiales e informes resultantes de la investigación libremente, si bien deberá mencionar en todo caso al Investigador Principal. Cuando los resultados del Proyecto Becado sean publicados, deberá hacerse referencia escrita en dicha publicación al hecho de haber recibido de Rovi una Beca de Investigación. La publicación en revistas o libros científicos de los resultados por parte del Investigador y la divulgación en seminarios y conferencias en el ámbito profesional sanitario, se efectuará de común acuerdo entre las dos partes.
13. La participación en este concurso internacional de becas implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Referencia "Becas Bemiparina 2013"

Departamento Médico. Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A.
Julián Camarillo, 35. 28037 Madrid (España)

También podrá remitirse electrónicamente a la siguiente dirección de e-mail:

departamento.medico@rovi.es

Para cualquier consulta:
Teléfono: +34 91 244 44 34
E-mail: departamento.medico@rovi.es

Para más información visitar: www.rovi.es